

Quillota, 15 de abril de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4024 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°113 de 14 de abril de 2020 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Abril de 2020, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar la **“ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA”**, código BIP N°40007873-0, que cuenta con financiamiento del FNDR, Iniciativa de Inversión – Estudio Básico, del Gobierno Regional de Valparaíso;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°31/1/2/072 de 20/12/2019, que Aprobó Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota por **“ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA”**;
4. Expediente Técnico para contratar la Ejecución de las Obras Civiles y Equipamiento del Proyecto denominado **“ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas.
 - Identificación del Proponente. Formulario N°1.
 - Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
 - Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
 - Experiencia del Proponente. Formulario N°4.
 - Nómica Equipo de Trabajo. Formulario N°5.
 - Identificación y Experiencia del Jefe de Proyecto. Formulario N°6.
 - Profesional Responsable de Dimensión Gobernanza. Formulario N°7-A.
 - Profesional Responsable de Dimensión Desarrollo Humano. Formulario N°7-B.
 - Profesional Responsable de Dimensión Bienestar Económico. Formulario N°7-C.
 - Profesional Responsable de Dimensión Ambiente y Sustentabilidad. Formulario N°7-D.
 - Profesional Responsable de Dimensión Ordenamiento Territorial. Formulario N°7-E.
 - Profesional Responsable de Dimensión Participación Comunitaria. Formulario N°7-F.
 - Profesional Comunicador. Formulario N°8.
 - Profesional Coordinador de Terreno. Formulario N°9.
 - Carta Compromiso Simple. Formulario N° 10.
 - Formulario Presupuesto Detallado. Formulario N°11.
 - Formulario Oferta Económica. Formulario N°12.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Resolución Exenta N°31/1/2/072 de fecha 20/12/2019, aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota por “Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Quillota”, Código BIP N°40007873-0.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
- Experiencia del Proponente. Formulario N°4.
- Nómica Equipo de Trabajo. Formulario N°5.
- Identificación y Experiencia del Jefe de Proyecto. Formulario N°6.
- Profesional Responsable de Dimensión Gobernanza. Formulario N°7-A.
- Profesional Responsable de Dimensión Desarrollo Humano. Formulario N°7-B.
- Profesional Responsable de Dimensión Bienestar Económico. Formulario N°7-C.
- Profesional Responsable de Dimensión Ambiente y Sustentabilidad. Formulario N°7-D.
- Profesional Responsable de Dimensión Ordenamiento Territorial. Formulario N°7-E.
- Profesional Responsable de Dimensión Participación Comunitaria. Formulario N°7-F.
- Profesional Comunicador. Formulario N°8.
- Profesional Coordinador de Terreno. Formulario N°9.
- Carta Compromiso Simple. Formulario N° 10.
- Formulario Presupuesto Detallado. Formulario N°11.
- Formulario Oferta Económica. Formulario N°12.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Resolución Exenta N°31/1/2/072 de fecha 20/12/2019, aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota por “Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Quillota”, Código BIP N°40007873-0.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar la **“ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA”**, código BIP N°40007873-0, que cuenta con financiamiento del FNDR, Iniciativa de Inversión – Estudio Básico, del Gobierno Regional de Valparaíso.



Quillota
Municipalidad

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA
ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO
COMUNAL DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, en virtud del Convenio Mandato Completo e Irrevocable: **Iniciativa de Inversión - Estudio Básico, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)**, entre el **Gobierno Regional de la Región de Valparaíso**, en su calidad de Mandante y la **Municipalidad de Quillota** en su calidad de Unidad Técnica, a fin de encomendarle la ejecución del proyecto código BIP N° 40007873-0 denominado **"Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Quillota"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACION

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del estudio **"Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Quillota"**, y cuyo detalle de contenidos se encuentran establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone el artículo 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá **inscribirse en el Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (**CHILE COMPRA**) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio mandato Completo e Irrevocable, Iniciativa de Inversión - Estudio Básico, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional de Valparaíso, Resolución Exenta N° 31/1/2/072 de fecha 20/12/2019.-

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible es la suma de **\$67.684.000.-** (sesenta y siete millones, seiscientos ochenta y cuatro mil pesos), impuesto incluido.

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible**, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 17** del presente instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades de los productos a suministrar, así como los Términos Técnicos de Referencia son inamovibles, la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su desarrollo, suministro e instalación, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, el valor y pago de tributos, arriendo de oficinas, de vehículos, sus insumos, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, del costo de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

7. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos Técnicos de Referencia.
- c) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- d) La Oferta del Proponente
- e) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- f) El Contrato y Orden de Compra aceptada.
- g) Resolución afecta N°31/1/2/072 de fecha 20 de diciembre de 2019, del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprueba Convenio de Mandato completo e irrevocable con la I.Municipalidad de Quillota, por Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Quillota.
- h) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- j) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- k) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- l) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- m) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- n) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- o) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente.

8. DE LOS PLAZOS

8.1 PLAZO DE EJECUCION Y ENTREGA DEL ESTUDIO

Para los efectos de plazo del desarrollo del estudio "Actualización Plan Desarrollo Comunal de Quillota", se contempla un plazo máximo de **210 días corridos**, contados desde fecha firma de Contrato o fecha Acta de Inicio del Estudio. El plazo ofertado por el proponente, **no** podrá superar el máximo anteriormente indicado.

8.2 PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra, a partir del día **17 de abril de 2020**.

8.3 ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá, mediante decreto alcaldicio, rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases, los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

Las consultas a la licitación deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra, **desde las 18:00 hrs. del día 17 de abril de 2020, hasta las 12:00 hrs. del día 05 de mayo de 2020**.

8.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema Chile Compra el día **12 de mayo de 2020**, a partir de las **16:00 hrs.**

8.5 CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILE COMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las presentes Bases, para la presentación de las ofertas en forma digital es hasta las **17:00 hrs. del día 26 de mayo de 2020**, en la plataforma del sistema Chile Compra (www.mercadopublico.cl).

8.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (ChileCompra), será el día **26 de mayo de 2020 a las 17:05 hrs.**

8.7 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación a través del sistema ChileCompra, será el día **12 de junio de 2020**. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

9. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL PORTAL CHILE COMPRA

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda, lo siguiente:

9.1. Módulo Anexo Administrativo

- a) **Identificación completa del Proponente (Formulario N° 1):** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial si correspondiere, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se deberá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que debe materializarse por escritura pública.

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases (Formulario N° 2):** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del estudio materia de encargo a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación.
- c) **Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores (Formulario N° 3)** en que el proponente indique el siguiente contenido.

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el punto 10.1 de las presentes Bases Administrativas.

Nota: La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) Copia Formulario Declaración de Impuesto a la Renta (N°22) del Servicio de Impuestos Internos del año 2019. Lo anterior, en consideración a que el mes de abril, el Servicio de Impuestos Internos establece la Operación Renta, por lo que algunos proponentes podrían estar en pleno proceso de Declaración.

9.2. Módulo Anexo Técnico

- a) **Experiencia del Proponente (Formulario N° 4):** Corresponde al número de Planes de Desarrollo Comunal realizados o en ejecución, en los últimos 5 años. Se evaluará el número de contratos en materias similares, los que deberán estar acreditados a través de la presentación de los respectivos contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra y/o Certificados emitidos por el mandante respectivo.
- b) **Equipo de Trabajo (Formulario N°5):** Se deberá identificar el personal a utilizar en el desarrollo del estudio, señalando el título profesional (si corresponde) y el cargo o función a desarrollar.
- c) **Jefe de Proyecto (Formulario N° 6):** Se deberá nombrar a un Profesional, con experiencia como Jefe de Proyecto en estudios, programas, investigaciones, desarrollo de estrategias de planificación territorial, planes de desarrollo, programas de desarrollo productivo, económico local, planes territoriales integrados (PTI), fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, sistemas de control de gestión en instituciones públicas, otros similares a nivel comunal, intercomunal, provincial, regional, nacional u otro de nivel superior, realizados los últimos 5 años. Se deberá adjuntar copia de certificado de título profesional y Currículum Vitae, el que deberá estar acreditado a través de la presentación de los respectivos contratos y /o Certificado emitido por el mandante respectivo.
- d) **Profesional Responsable Dimensión Gobernanza (Formulario N°7.A):** Para la Dimensión Gobernanza, se contempla un profesional con experiencia y competencias en administración y gestión institucional, comunal, innovación pública, con conocimientos en presupuesto público y de inversión pública (Sistema Nacional de Inversiones); cuyo detalle de las materias que a lo menos deben abordar, se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se deberá adjuntar copia Certificado de Título y Currículum Vitae. La experiencia a evaluar será la de los últimos 5 años, en materias afines, y deberá acreditarse a través de la presentación de los respectivos contratos y/o Certificados emitidos por el mandante. **No se evaluará la experiencia que no cuente con el respectivo respaldo.**
- e) **Profesional Responsable Dimensión Desarrollo Humano (Formulario N°7.B):** Para la dimensión Desarrollo Humano, se contempla un profesional con experiencia y competencias en el área de las ciencias sociales e innovación social; cuyo detalle de las materias que a lo menos debe abordar, se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se deberá adjuntar copia Certificado de Título y Currículum Vitae. La experiencia a evaluar será la de los últimos 5 años, en materias afines, y deberá acreditarse a través de la presentación de los respectivos contratos y/o Certificados emitidos por el mandante. **No se evaluará la experiencia que no cuente con el respectivo respaldo.**
- f) **Profesional Responsable Dimensión Bienestar Económico (Formulario N°7.C):** Para la dimensión Bienestar Económico se contempla un profesional con experiencia y competencias en el área de desarrollo económico, producción sostenible, competitividad e innovación; cuyo detalle de las materias que a lo menos debe abordar se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se deberá adjuntar copia Certificado de Título y Currículum Vitae. La experiencia a evaluar será la de los últimos 5 años, en materias afines, y deberá acreditarse a través de la presentación de los respectivos contratos y/o Certificados emitidos por el mandante. **No se evaluará la experiencia que no cuente con el respectivo respaldo.**

- g) **Profesional Responsable Dimensión Ambiente y Sustentabilidad (Formulario N°7.D):** Para la dimensión Ambiente y Sustentabilidad se contempla un profesional con experiencia y competencias en el área ambiental, sostenibilidad e innovación; cuyo detalle de las materias que a lo menos debe abordar, se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se deberá adjuntar copia Certificado de Título y Currículum Vitae. La experiencia a evaluar será la de los últimos 5 años, en materias afines, y deberá acreditarse a través de la presentación de los respectivos contratos y/o Certificados emitidos por el mandante. **No se evaluará la experiencia que no cuente con el respectivo respaldo.**
- h) **Profesional Responsable Dimensión Ordenamiento Territorial (Formulario N°7.E):** Para la dimensión Ordenamiento Territorial se contempla un profesional con experiencia y competencias en desarrollo territorial, planificación territorial, urbanismo e innovación; cuyo detalle de las materias que a lo menos debe abordar, se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se deberá adjuntar copia Certificado de Título y Currículum Vitae. La experiencia a evaluar será la de los últimos 5 años, en materias afines, y deberá acreditarse a través de la presentación de los respectivos contratos y/o Certificados emitidos por el mandante. **No se evaluará la experiencia que no cuente con el respectivo respaldo.**
- i) **Profesional Responsable de la Participación Comunitaria (Formulario N°7.F):** Se contempla un profesional con experiencia y competencias en la organización y ejecución de trabajos de participación comunitaria, que le permitan aplicar las metodologías e instrumentos de participación propuestos por el Consultor; cuyo detalle de las materias que a lo menos debe abordar, se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se deberá adjuntar copia Certificado de Título y Currículum Vitae. La experiencia a evaluar será la de los últimos 5 años, en materias afines, y deberá acreditarse a través de la presentación de los respectivos contratos y/o Certificados emitidos por el mandante. **No se evaluará la experiencia que no cuente con el respectivo respaldo.**
- j) **Profesional Comunicador (Formulario N°8):** Se contempla un profesional Periodista o Publicista, con dominio y experiencia en elaboración de campañas de difusión masiva y marketing en diversas plataformas. Se deberá adjuntar copia Certificado de Título y Currículum Vitae. La experiencia a evaluar será la de los últimos 5 años, en materias afines, y deberá acreditarse a través de la presentación de los respectivos contratos y/o Certificados emitidos por el mandante. **No se evaluará la experiencia que no cuente con el respectivo respaldo.**
- k) **Coordinador de Terreno (Formulario N°9):** Profesional con experiencia y competencias en planificación y ordenamiento territorial y participación ciudadana, en conducción de trabajos con equipos profesionales interdisciplinarios; como también con experiencia en formación, organización y asesoramiento a equipos municipales, actores y comisiones de trabajo comunales. Deberá además disponer de una importante y efectiva dedicación de tiempo al trabajo de terreno en la comuna. Se deberá adjuntar copia Certificado de Título y Currículum Vitae. La experiencia a evaluar será la de los últimos 5 años, en materias afines, y deberá acreditarse a través de la presentación de los respectivos contratos y/o Certificados emitidos por el mandante. **No se evaluará la experiencia que no cuente con el respectivo respaldo.**
- l) **Encargado Administrativo:** Nombrar un encargado del trabajo de apoyo en terreno, comunicación con los dirigentes sociales, y de la logística en terreno. Adjuntar Currículum Vitae.
- m) **Carta Compromiso Simple (Formulario N°10):** Todos y cada uno de los profesionales y/o técnicos propuestos por el Oferente, deben presentar una Carta Compromiso Simple, en que compromete su participación en el desarrollo del presente Estudio.
- n) **Metodología de trabajo Propuesta:** Es obligatorio para el Proponente, presentar una descripción detallada de las acciones y/o tareas que llevará a cabo a objeto de ejecutar las 5 fases que se contemplan en los Términos Técnicos de Referencia: Informes, el personal, la o las metodologías a utilizar, los instrumentos de participación ciudadana y los medios a utilizar para ejecutar las actividades, presentación de resultados, entre otros.

- ñ) **Instrumentos de Participación Ciudadana** : Es obligatorio para el Proponente presentar la descripción detallada de el o los instrumentos propuestos y los criterios de selección a utilizar en la participación ciudadana, considerando confiabilidad y validez a objeto de asegurar una amplia y diversa participación, en cada una de las fases del estudio y según grupos de interés. Especial consideración a su pertinencia, innovación y versatilidad ante la realidad comunal, el que deberá contemplar su proceso de retroalimentación a la ciudadanía.
- o) **Carta Gantt**: Es obligatorio para el Consultor, presentar una Carta Gantt, que indique ítem, descripción y plazo para cada uno de los itemizados y fases, las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado.
- p) **Flujo de Caja**: Es obligatorio para el Consultor, presentar un Flujo de Caja. Se especificarán claramente los estados de pago. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos) que se contempla en cada Estado de Pago.
- q) **Presupuesto detallado (Formulario N°11)**: Deberá indicarse la cantidad de horas/hombre a utilizar por Fase del Estudio, indicando el valor hora y el respectivo total neto, junto a los gastos generales, las utilidades, impuesto correspondiente y el valor total del Estudio.

9.3. Módulo Anexo Económico

- a) **Oferta Económica (Formulario N°12)**: Los proponentes interesados en participar, deberán consignar el valor a cobrar por la materia de la presente licitación, expresados en pesos chilenos (\$). Dicho precio deberá ser ingresado en su valor neto, sin impuesto, en el sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra. Ambas cifras, la señalada en el Formulario de Oferta Económica y la ingresada por el Oferente en el Portal de Chile Compra, deberán ser coincidentes. **De presentar diferencias se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.**

Cabe señalar que en el formulario indicado, se deberá señalar el plazo (en días corridos) a proponer para el desarrollo del estudio materia de la presente licitación.

Las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en el punto 8.6 de las presentes Bases Administrativas.

10. DE LAS GARANTIAS

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

10.1.1 DEL TIPO, MONTO, GLOSA Y VIGENCIA.

Consistirá en un **instrumento financiero, pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un montode **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, Rut 69.060.100-1**, con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el punto 8.5 de las presentes Bases.

Glosa: Para garantizar la presentación y Seriedad de la Oferta de la licitación pública ID **2831-16-LP20**, identificada como **Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Quillota**.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

10.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION

La entrega de la garantía Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: En forma física o mediante garantía electrónica.

a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, a dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía, N°525, 2do piso, comuna de Quillota (frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma), hasta el día y hora señalados para el cierre electrónico de la licitación (punto 8.6 de las presentes Bases Administrativas). Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- Número de identificación de la licitación entregado por Chile Compra (ID).
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad o RUT del Proponente.
- Domicilio y fono de contacto.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntarse en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta. Al momento de la apertura, se constatará la presencia de este documento.

10.1.3 COBRO DE LA GARANTÍA

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

10.1.4 DE SU DEVOLUCION

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar la Orden de Compra** y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, momento en el cual, se podrá solicitar dicha devolución, solicitud que deberá hacerse por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

10.2.1 DEL TIPO, MONTO, GLOSA Y VIGENCIA.

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza**, pagaderos a la **vista** y con **carácter irrevocable**, que en conjunto representen el **5%** del **monto total contratado**, extendida a nombre del **Gobierno Regional, Región de Valparaíso**, RUT 72.235.100-2, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de ejecución, más **120 días hábiles** adicionales sobre dicha fecha.

Esta garantía quedará en poder del Gobierno Regional de Valparaíso y será canalizadas a ésta por intermedio exclusivo de la Unidad Técnica y remitidas a través de un oficio conductor.

Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública **ID 2831-16-LP20, Actualización Plan de Desarrollo comuna de Quillota** y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del proponente adjudicado, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación del monto de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en el punto 10.2 de las presentes Bases. Se aceptará una garantía complementaria a la original.

10.2.2 COBRO DE LA GARANTÍA

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Gobierno Regional Región de Valparaíso, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados. Para ello la Unidad Técnica solicitará al Mandante (GORE Valparaíso) el cobro de éstas, acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición.

10.2.3 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Aprobación Definitiva del Estudio**, sin observaciones, y vencido el plazo de su vigencia, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro.

En el caso de las garantías indicadas, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados.

11. EVALUACION DE LA PROPUESTA

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología que a continuación se detalla y en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

11.1 DE LA COMISION EVALUADORA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional o quien le reemplace.
- Sub Directora de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- Administrador Municipal o quien le subrogue.
- Un profesional de la Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido, agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

11.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

11.3 DEL INFORME DE EVALUACION

Una vez finalizado el análisis de las propuestas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta emitirá un Informe Técnico de Evaluación, el cual consignará las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las presentes Bases dará como resultado final en orden descendente, una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

11.4 FACTORES A EVALUAR Y SU PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación y considerará los siguientes criterios generales:

- a) Documento Administrativos : 5%
- b) Oferta Económica : 20%
- c) Experiencia : 30%
- d) Propuesta Técnica : 45%

a) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (100%): Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple totalmente con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Cumple con observaciones con la presentación de los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	5
No cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) OFERTA ECONÓMICA : 20%

En base a lo indicado en el Formulario N°12 "Oferta Económica", se evaluará con el mayor puntaje (10) el menor precio ofertado. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de menor precio.
- O_i : Oferta del oferente i

c) EXPERIENCIA : 30%

c.1) Experiencia del Proponente 14%: Corresponde al número de Planes de Desarrollo Comunal realizados o en ejecución, en los últimos 5 años. Se evaluará el número de contratos en materias similares, los que deberán estar acreditados a través de la presentación de los respectivos contratos y /o Certificado emitido por el mandante.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al proponente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás experiencias serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oi * 10) / Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oi : Oferta del oferente i en N° de contratos
- Oe : Oferta mayor N° contratos

c.2) Experiencia Jefe de Proyecto 9%: Profesional con experiencia como Jefe de Proyecto en estudios, programas, investigaciones, desarrollo de estrategias de planificación territorial, planes de desarrollo, programas de desarrollo productivo, económico local, PTI planes territoriales integrados, fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, sistemas de control de gestión en instituciones públicas, otros similares a nivel comunal, intercomunal, provincial, regional, nacional u otro de nivel superior, realizados los últimos 5 años. Se evaluará el número de contratos, los que deberán estar acreditados a través de la presentación de los respectivos contratos y /o Certificado emitido por el mandante.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al proponente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás experiencias serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oi * 10) / Oe$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oi : Oferta del oferente i en N° de contratos
- Oe : Oferta mayor N° contratos

c.3) Experiencia Equipo Base Interdisciplinario: Será evaluada como experiencia, la participación y desarrollo en las siguientes temáticas municipales de los profesionales encargados de las Dimensiones Gobernanza, Desarrollo Humano, Bienestar Económico, Ambiente y Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial, Participación Comunitaria :

- Formulación y Evaluación de Plan de Desarrollo Comunal.
- Formulación, puesta en marcha y evaluación en programas, proyectos de innovación social, innovación en gestión pública, innovación ambiental, innovación económica e innovación en desarrollo territorial.
- Dominio en herramientas y metodologías de participación ciudadana, con especial énfasis en innovación de estos instrumentos.
- Dominio y experiencia en procesos de facilitación de grupos de trabajo y moderación de las mismas.
- Formulación y evaluación de Planes de Desarrollo Sectoriales: PADEM, Planes en salud, Planes de desarrollo Comunitario, Planes de Turismo, Planes de Desarrollo Económico Local, entre otros.
- Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Municipal.
- Formulación Plan Regulador
- Gestión financiera y administrativa municipal.
- Dominio y experiencia en elaboración de campañas de difusión masiva.
- Experiencia y capacidad de realizar trabajo en equipo de carácter interdisciplinario y multisectorial.
- Generación de alianzas estratégicas con el mundo privado, la academia y organizaciones sociales
- Todos los miembros del equipo de trabajo deben tener manejo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

c.3.1) Dimensión Gobernanza (9%): Para la Dimensión Gobernanza, se contempla un profesional con experiencia y competencias en administración y gestión institucional, comunal, innovación pública, con conocimientos en presupuesto público y de inversión pública (S.N.I.). El detalle de las materias que a lo menos deben abordar se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se evaluará el número de contratos en materias afines, realizados los últimos 5 años, los que deberán estar acreditados a través de la presentación de los respectivos contratos y /o Certificado emitido por el mandante. Se evaluará una sola persona.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al proponente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás experiencias serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_i : Oferta del oferente i en N° de contratos
 O_e : Oferta mayor N° contratos

c.3.2) Dimensión Desarrollo Humano (9%): Para la dimensión Desarrollo Humano, se contempla un profesional con experiencia y competencias en el área de las ciencias sociales e innovación social. El detalle de las materias que a lo menos debe abordar, se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se evaluará el número de contratos en materias identificadas al inicio, realizados los últimos 5 años, los que deberán estar acreditados a través de la presentación de los respectivos contratos y /o Certificado emitido por el mandante. Se evaluará una sola persona.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al proponente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás experiencias serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_i : Oferta del oferente i en N° de contratos
 O_e : Oferta mayor N° contratos

c.3.3) Dimensión Bienestar Económico (9%): Para la dimensión Bienestar económico se contempla un profesional con experiencia y competencias en el área de desarrollo económico, producción sostenible, competitividad e innovación. El detalle de las materias que a lo menos debe abordar se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se evaluará el número de contratos en materias similares, realizados los últimos 5 años, los que deberán estar acreditados a través de la presentación de los respectivos contratos y /o Certificado emitido por el mandante. Se evaluará una sola persona.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al proponente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás experiencias serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_i : Oferta del oferente i en N° de contratos
 O_e : Oferta mayor N° contratos

c.3.4) Dimensión Ambiente y Sustentabilidad (9%): Para la dimensión Ambiente y Sustentabilidad se contempla un profesional con experiencia y competencias en el área ambiental, sostenibilidad e innovación. El detalle de las materias que a lo menos debe abordar, se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se evaluará el número de contratos en materias similares, realizados los últimos 5 años, los que deberán estar acreditados a través de la presentación de los respectivos contratos y /o Certificado emitido por el mandante. Se evaluará una sola persona.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al proponente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás experiencias serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeO}_i = (\text{O}_i * 10) / \text{O}_e$$

Donde:

- PjeO_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_i : Oferta del oferente i en N° de contratos
- O_e : Oferta mayor N° contratos

c.3.5) Dimensión Ordenamiento Territorial (9%): Para la dimensión Ordenamiento Territorial se contempla un profesional con experiencia y competencias en desarrollo territorial, planificación territorial, urbanismo e innovación. El detalle de las materias que a lo menos debe abordar, se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se evaluará el número de contratos en materias similares, realizados los últimos 5 años, los que deberán estar acreditados a través de la presentación de los respectivos contratos y /o Certificado emitido por el mandante. Se evaluará una sola persona.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al proponente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás experiencias serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeO}_i = (\text{O}_i * 10) / \text{O}_e$$

Donde:

- PjeO_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_i : Oferta del oferente i en N° de contratos
- O_e : Oferta mayor N° contratos

c.3.6) Profesional Responsable de la Participación Comunitaria (9%) : Se contempla un profesional con experiencia y competencias en la organización y ejecución de trabajos de participación comunitaria. El detalle de las materias que a lo menos debe abordar, se encuentran establecidas en los Términos Técnicos de Referencia. Se evaluará el número de contratos en materias similares, realizados los últimos 5 años, los que deberán estar acreditados a través de la presentación de los respectivos contratos y /o Certificado emitido por el mandante. Se evaluará una sola persona.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al proponente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás experiencias serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeO}_i = (\text{O}_i * 10) / \text{O}_e$$

Donde:

- PjeO_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_i : Oferta del oferente i en N° de contratos
- O_e : Oferta mayor N° contratos

c.3.7) Un Profesional Comunicador (9%): De profesión periodista o publicista, con dominio y experiencia en elaboración de campañas de difusión masiva y marketing en diversas plataformas. Se evaluará el número de contratos en materias similares, realizados los últimos 5 años, los que deberán estar acreditados a través de la presentación de los respectivos contratos y /o Certificado emitido por el mandante. Se evaluará una sola persona.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al proponente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás experiencias serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_i : Oferta del oferente i en N° de contratos
- O_e : Oferta mayor N° contratos

c.3.8) Coordinador de Terreno 14%: Profesional con experiencia y competencias en planificación y ordenamiento territorial y participación ciudadana, en conducción de trabajos con equipos profesionales interdisciplinarios; como también con experiencia en formación, organización y asesoramiento a equipos municipales, actores y comisiones de trabajo comunales. Deberá además disponer de una importante y efectiva dedicación de tiempo al trabajo de terreno en la comuna. Se evaluará una sola persona.

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al proponente que presente mayor número de contratos acreditados. Las demás experiencias serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_i : Oferta del oferente i en N° de contratos
- O_e : Oferta mayor N° contratos

d) PROPUESTA TÉCNICA: 45%

d.1) METODOLOGIA DE TRABAJO 40%

Comprende la descripción detallada para ejecutar las 5 fases que se contemplan en los Términos Técnicos de Referencia: Informes, el personal, la o las metodologías a utilizar en la participación ciudadana y los medios a utilizar para ejecutar las actividades, presentación de resultados, entre otros. Se evaluará la claridad y consistencia técnica de los procesos y su relación con la carta Gantt. Lo que se evaluará como sigue:

Evaluación Metodología de Trabajo Propuesta

Descripción	Puntaje
Metodología completa y coherente con carta GANTT	10
Metodología incompleta y/o inconsistencias con carta GANTT	5
No presenta metodología o Carta GANTT	1

d.2) INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 60%

Comprende la descripción detallada de él o los instrumentos propuestos y los criterios de selección a utilizar en la participación ciudadana, considerando confiabilidad y validez a objeto de asegurar una amplia y diversa participación, en cada una de las fases del estudio y según grupos de interés.

Se evaluará su pertinencia, innovación y versatilidad ante la realidad comunal, el que deberá contemplar su proceso de retroalimentación a la ciudadanía.

Evaluación Instrumentos de Participación Ciudadana:

Descripción	Puntaje
Presenta el o los Instrumentos de participación ciudadana, con sus criterios de selección adecuados a las fases y grupos de interés, con valor agregado en innovación y versatilidad ante la realidad comunal y sus respectivos procesos de retroalimentación ciudadana.	10
Presenta el o los Instrumentos de participación ciudadana, con sus criterios de selección adecuados a las fases y grupos de interés. No presenta valor agregado en innovación y/o versatilidad y/o no presenta sus respectivos procesos de retroalimentación ciudadana.	5
Presenta el o los Instrumentos de participación ciudadana, sin criterios de selección y/o sin identificar las fases y/o grupos de interés. No presenta valor agregado en innovación y/o versatilidad. No presenta o presenta incompletos los respectivos procesos de retroalimentación ciudadana.	1

e) FACTOR DE DESEMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de evaluación indicado en la letra **d) Propuesta Técnica**. Si se mantiene el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio **c.2) Experiencia Jefe de Proyecto**.

12. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo en días corridos.

La Municipalidad de Quillota declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio.

13. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

La Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota redactará el Contrato para su suscripción.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días corridos**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su **celebración o protocolización**, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de tres días corridos.

14. READJUDICACION

La inobservancia de las **obligaciones consistentes en suscribir el contrato** o rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo, dentro del plazo señalado, **sea por** desistimiento o simple omisión, habilita a **la Municipalidad de Quillota** para dejar sin efecto la adjudicación y **hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

15. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar el estudio materia de la presente licitación, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad de la Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el punto 19.2 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

16. DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor, podrá subcontratar **sólo aquellas servicios que complementen o apoyen** la implementación y desarrollo de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la ejecución de la materia del encargo.

Aquellas tareas y servicios que sea necesario subcontratar deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas, la individualización del servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica, podrá aceptar o rechazar la proposición del proponente, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el adjudicatario podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de tareas o servicios defectuosos o incompletos, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en el informe, su oportuna reparación o reposición.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del proveedor a cargo de ejecutar la materia de encargo, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el o los pagos que se hayan solicitado, hasta que aquel acredite estar al día con aquellos pagos.

17. DEL SISTEMA DE PAGO

17.1 DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato se pagará mediante el sistema de **Estados de Pago**, ya sea en forma mensual o por etapa ejecutada, según propuesta del oferente de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, en los cuales los montos a pagar corresponderán a la realización efectiva de las acciones propuestas, previa visación de la Inspección Técnica del Estudio. El valor de cada estado será pagado por el Gobierno Regional de Valparaíso, mediante cheque nominativo y contra factura extendida a nombre de:

- **Gobierno Regional de Valparaíso.**
- **RUT: 72.235.100-2.**
- **Domicilio: Edificio Esmeralda calle Melgarejo 669, Piso 7, Valparaíso.**

El Estado de Pago se presentará a la Inspección Técnica del Estudio, cuando efectivamente se hayan ejecutado cada uno de los ítems que se especifican en la programación de la Carta Gantt.

Las solicitudes de pago deberán presentarse en la Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Hermann Niemayer N° 563, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica del Estudio, el cual la remitirá al Gobierno Regional **el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente si aquel fuere festivo**, con la documentación respectiva.

Corresponderá al proponente, presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en duplicado, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**.

A.- Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá acompañar copia o fotocopia simple de lo siguiente:

- 1) **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Estudio, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido al **Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional** del Gobierno Regional, Región de Valparaíso, debidamente firmado por el Sr. Alcalde.
- 2) **Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- 3) **Orden de Compra**, aceptada por el proveedor.
- 4) **Contrato** respectivo.
- 5) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
- 6) Un ejemplar del **Acta de Inicio del Estudio.**
- 7) **Informe del Estado de Pago**, con el detalle de las actividades significativas y/o productos ejecutados en el periodo facturado.
- 8) **Informe Mensual** del Inspector Técnico del Estudio relativos a observaciones a la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Mandato.
- 9) **Factura** a nombre del Gobierno Regional V Región.
- 10) **Carátula tipo GORE**, debidamente visada por el Inspector Técnico del Estudio que haya sido designada por el Alcalde y por el Consultor, en el cual se detalle el avance que presente el estudio de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa consultora conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
- 11) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo** (F-30 o F30-1, según corresponda), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el Consultor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

B.- Tratándose del **último estado de pago**, el proveedor deberá presentar, además:

- 12) Copia del Decreto Alcaldicio que Apruebe el Plan de Desarrollo Comunal de Quillota.
- 13) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, (F-30 o F30-1, según corresponda), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto.

Será de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Quillota verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplen con los requisitos señalados en el Artículo 4° de la Ley 19.883, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo, rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley ya referida, sin perjuicio de informar y remitir toda la documentación correspondiente al Gobierno Regional, dentro de los tres días de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o tardío de esta obligación, hará responsable única y exclusivamente a la Municipalidad de Quillota del pago de la factura, exonerando de su pago al Gobierno Regional.

17.2 DESCUENTO AL ESTADO DE PAGO.

Se descontará al consultor el 10% del monto de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato, cuyo objeto será cautelar los intereses del Gobierno Regional. La devolución de las retenciones por este concepto sólo se efectuará una vez que la Municipalidad certifique al Gobierno Regional que el consultor le ha entregado todos los productos del estudio requeridos conforme a lo exigido en las bases de licitación y los Términos Técnicos de Referencia.

17.3 DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS O PRODUCTOS Y POSTERIOR PAGO

17.3.1 INSPECCION TÉCNICA DEL ESTUDIO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la certificación de la realización conforme de actividades y/o productos y su posterior pago, será ejercida por la Jefa Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Quillota o quien le subroge o reemplace.

Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de realización del estudio materia de la presente licitación, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proponente contratado.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Inicio del Estudio.
- c) Velar por la correcta ejecución del proyecto, ciñéndose estrictamente a las Bases de licitación y demás antecedentes de licitación.
- d) Formular las observaciones que le merezca el desarrollo de las actividades contempladas en el estudio.
- e) Controlar el correcto cumplimiento del programa de acciones propuestas en la Carta Gantt y de las otras que, eventualmente, se requiera para el adecuado desarrollo del estudio.
- f) Aprobar todo servicio a subcontratar.
- g) Aprobar la recepción conforme del o los informes asociados a los estados de pago.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- h) Sugerir al señor Alcalde en coordinación con Unidad Jurídica, por medio de un informe fundado, la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- i) Deducir de los estados de pago las multas o sanciones aplicadas.
- i) Sugerir al señor Alcalde en coordinación con Unidad Jurídica, por medio de un informe fundado, la modificación, resciliación o resolución del contrato.
- j) Exigir al proponente dar solución alternativa oportuna, en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.

17.3.2 EQUIPO GESTOR

El Equipo Gestor, es la contraparte técnica municipal, estará compuesto por Directores, Jefes de Unidades y/o profesionales de la Municipalidad de Quillota, que hayan sido nombrados para este efecto. La actuación de sus miembros, estará referida a su pronunciamiento vía observaciones y/o aprobaciones respecto de aspectos metodológicos, desarrollo de contenidos, elaboración de propuestas, entre otros, elaborados por el Consultor en las diversas etapas del desarrollo del Estudio materia de encargo. El Equipo Gestor se nombrará a través

de Decreto Alcaldicio respectivo, y su labor será ejercida durante todo el período de realización del estudio materia de la presente licitación,

Este pronunciamiento se hará por escrito y se entregará al Inspector Técnico del Estudio (ITE), para que lo informe al Consultor. El Equipo Gestor tendrá un plazo de **10 días corridos**, para hacer llegar sus observaciones al Inspector Técnico del Estudio, una vez recibido el o los informes respectivos. En caso de no hacer llegar sus observaciones en el plazo establecido, se entenderá que no las hubieron. A su vez, el Consultor deberá responder en el plazo de **10 días corridos a las observaciones efectuadas**, y su respuesta la hará llegar al Inspector Técnico del Estudio, quién deberá remitirla a cada uno de los miembros del Equipo Gestor.

El Equipo Gestor se pronunciará a través de un Acta de Acuerdo, para cada etapa finalizada y recepcionada en conformidad.

18. MODIFICACION DEL CONTRATO

En caso de presentarse la necesidad de realizar trabajos extraordinarios o situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación del contrato, la Municipalidad de Quillota deberá solicitar por Oficio, con el visto bueno de la Inspección Técnica del Estudios, autorización al Gobierno Regional de Valparaíso, que podrá o no autorizarlo dependiendo de su disponibilidad presupuestaria. En todo caso, se debe tener presente que cualquier modificación al contrato no debiera afectar la naturaleza de la iniciativa formulada, evaluada y aprobada previamente por el Gobierno Regional.

La Municipalidad deberá solicitar por oficio y obtener la autorización indicada en el párrafo precedente en forma previa a efectuar las modificaciones a la consultoría - aumento o disminuciones-, trabajos extraordinarios y/o modificación del contrato de consultoría. La aprobación del Gobierno Regional se expresará mediante un oficio de la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, siempre que las modificaciones no impliquen aumento de los montos establecidos en el Convenio Mandato suscrito entre este ente Regional y la Municipalidad de Quillota para la ejecución del presente proyecto.

En caso de requerir aumentos de tales montos, la aprobación deberá expresarse en la modificación del convenio, previo Acuerdo del Consejo Regional. En este último caso, las modificaciones no podrán materializarse antes de que la resolución que apruebe la modificación se encuentre totalmente tramitada.

Los oficios indicados en los párrafos precedentes, deberán acompañarse de un informe técnico que incluya como mínimo los siguientes antecedentes, sin perjuicio de las demás instrucciones que pueda impartir el Gobierno Regional al respecto:

- a) Justificación técnica de la Municipalidad de Quillota.
- b) Presupuesto firmado por la Municipalidad de Quillota y consultor.

El Gobierno Regional cuenta con 5 días hábiles desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes del Gobierno Regional, para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones; informar que se estudiará la solicitud o que será remitida a reevaluación. La Municipalidad de Quillota dispondrá de 10 días hábiles contados desde el ingreso en su oficina de partes del oficio del Gobierno Regional para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones. En el evento de que transcurra el plazo de 10 días sin que la Municipalidad de Quillota de respuesta a lo requerido, el Gobierno Regional denegará derechamente la solicitud.

En el caso que se apruebe la solicitud de modificación del contrato, se procederá a emitir el Decreto Alcaldicio pertinente, el que dará lugar a un Anexo Modificadorio Contractual, debiendo el proponente dentro del término de cinco (5) días hábiles modificar, según sea el caso, el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o variado el plazo de vigencia del contrato.

19. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

19.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 19.2** de las presentes bases, previo informe y solicitud de autorización al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

La resolución (decreto) en particular será comunicado por escrito al proponente con una anticipación de **diez (10) días corridos**.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor por este hecho o de cualquier otro que haya participado en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

19.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, con informe al Gobierno Regional, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicado no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita** su inscripción en el registro de **Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILECOMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente adjudicado **rechaza** la **orden compra** emitida.
- c) Si no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del Contrato.
- d) Si el proveedor contratado, **no concurre** a la **firma del Acta de Inicio del Estudio** en la fecha establecida por la Inspección Técnica del Estudio.
- e) Si el proveedor contratado, por causa que le sea imputable, **no inicia las acciones comprometidas** dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha del Acta de Inicio del Estudio.
- f) Si el proveedor contratado ha hecho abandono de las tareas comprometidas.
- g) Si el proponente adjudicado o su personal, demostrara **incapacidad técnica** para ejecutar las acciones comprometidas.
- h) Si no se acata **las órdenes e instrucciones** que imparta la **Inspección Técnica del Estudio**.
- i) Cuando el adjudicatario fuese **condenado por algún delito que merezca pena aflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- j) Si el adjudicatario es una **Compañía y va a su liquidación**, por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista o sujeción a un procedimiento concursal de liquidación conforme a la Ley N°20.720.
- k) Por traspaso, a cualquier título del contrato.
- l) En general, si el adjudicatario **no ha dado cumplimiento** a los Términos Técnicos de Referencia.
- m) Por la **aplicación de cinco o más multas** en el plazo ofertado de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.1** de las presentes bases, o si alcanzare el monto máximo de las multas.

En cualquiera de estos eventos el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.

19.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proponente adjudicado, decida ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30)** días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el proponente adjudicado deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva. De estos actos se informará oportunamente, al Gobierno Regional de Valparaíso.

19.4 FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proponente adjudicado.

20. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

20.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho, según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Estudio de aplicar vía administrativa multas al proponente adjudicado por incumplimiento establecido en las presentes Bases, Términos Técnicos de Referencia, oferta y contrato.

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato**, y se descontará del **estado de pago** más próximo desde que incurra la infracción, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

A.- **Por incumplimiento de su Oferta:** Al proponente adjudicado, se le aplicará una multa equivalente al **0,5%** del **monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del estudio.
- b) Por incumplimiento de la oferta técnica.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha del Acta de Inicio del Estudio.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 19.2** de estas Bases.

B.- **Por cada día de atraso:** Al proponente adjudicado, se le aplicará una multa equivalente al **0,1%** del **monto total del contrato** por **día corrido** por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada en terreno del Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Terreno.
- b) Por el no aviso oportuno del cambio o desvinculación del Jefe de Proyecto, de el o los Profesionales a cargo de Dimensiones de la materia de encargo, o del Coordinador de Terreno.
- c) Por incumplimiento en las características y número del equipo de trabajo ofertado.

- d) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Estudio.
- e) Por incumplimiento de la fecha ofertada como término del Estudio. (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva informada o requerida por la Inspección Técnica del Estudio para su cumplimiento. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Cabe señalar, que por la **aplicación de cinco o más multas** en el plazo ofertado para la realización del estudio materia de encargo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 19.2** de estas Bases.

Con todo, el tope máximo de multas a aplicar a este contrato será de un 5% del valor neto del contrato.

20.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica del Estudio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe al Sr. Alcalde, solicitando dictar decreto correspondiente, indicando la causa y monto de dicha multa, resolución que será notificada por escrito al Consultor.

El proponente adjudicado tendrá **cinco (5) días hábiles** a partir de dicha notificación, para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Estudio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

La resolución adoptada por la autoridad alcaldía se comunicará por escrito al Consultor. Finalmente, la inspección Técnica del Estudio remitirá copia del decreto, del informe que lo origina y de la resolución de la reconsideración del proponente adjudicado, si la hubiere, al Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Mandante, para este aplique los descuentos a que hubiere lugar, en los estados de pago correspondientes.

21. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

21.1 DE LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases, Términos Técnicos de Referenciay el contrato impongan al Consultor adjudicado, éste deberá además:

- a) **Informar** a la Municipalidad de Quillota, a través del **Inspector Técnico del Estudio**, el estado de **cumplimiento** de las **obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores**, teniendo éste último la facultad de revisar y exigir la entrega de la nómina total de trabajadores contratados, los contratos de trabajos, el pago de liquidaciones de remuneraciones, el pagos de gratificaciones, imposiciones previsionales y seguro de cesantía, el pago de finiquitos e indemnizaciones si las hubieren, sean éstas en la Inspección del Trabajo o en Notaría.
- b) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad de Quillota para realizar las labores de Inspección Técnica del Estudio a fin de comprobar la correcta ejecución de las actividades propuestas y de los productos requeridos.
- c) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Estudio, en cualquiera de sus etapas de su desarrollo.
- d) **Suministrar oportunamente**, todo elemento de trabajo necesario para ejecutar las acciones comprometidas, siendo su cantidad y características específicas las adecuadas para el normal desarrollo de las actividades.

- e) Dar **oportuno aviso** del cambio o **desvinculación** del profesional Jefe de Proyecto u otro profesional del equipo de trabajo.
- f) **Reemplazar** al profesional Jefe de Proyecto u otro profesional del equipo de trabajo cuando la Inspección Técnica del Estudio este disconforme con su desempeño.
- g) Otorgar oportuna solución alternativa, en la eventualidad que se produzca una **situación imprevista** o **fortuita** en el ámbito del desarrollo de las actividades propuestas.
- h) Para el cumplimiento de sus funciones, el **Gobierno Regional de la Región de Valparaíso**, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proceso de contratación del estudio que realizará la Municipalidad de Quillota en el cumplimiento del Convenio de Transferencia que soporta la presenta licitación y que se ejecuten con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, previa coordinación con Inspección Técnica de Estudio.
- i) Responder **directa o solidariamente**, de acuerdo al grado de responsabilidad que le compete, por todos los **daños y perjuicios** que eventualmente, pudieran ocasionar a terceros, con ocasión de la ejecución y desarrollo de las actividades comprometidas en el estudio.

21.2 DEL PERSONAL DEL CONSULTOR

El personal que emplee el Consultor deberá ser íntegramente contratado por él, en consecuencia, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

21.3 DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUBCONTRATOS

Será responsabilidad del Consultor a cargo de la ejecución del estudio en su condición de contratante, asumir a su costo y cargo todos los daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la infraestructura existente en los bienes nacionales de uso público (calles, plazas y otras áreas) con ocasión del desarrollo de las actividades asociadas, ya sea por error, negligencia o imprudencia, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

22. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, marzo de 2020.-

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

DECLARACION JURADA SIMPLE
FORMULARIO N° 2

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Respuestas a las preguntas a la licitación y aclaraciones de la Unidad Técnica.
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica del Estudio determine para la optimización de las actividades materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Si No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- Si No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 4

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

En conformidad a lo establecido en punto 9 de las Bases Administrativas, declaro con relación a los proyectos desarrollados o en ejecución en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

N°	AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO	MANDANTE

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____

NOMINA EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

En conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, detallo el personal del que dispondré para la ejecución del Estudio, identificando título técnico o profesional (si corresponde), cargo o función a desarrollar:

N°	NOMBRE	Céd. de Id.	TITULO	CARGO
				Jefe de Proyecto
				Responsable Dimensión Gobernanza
				Responsable Dimensión Desarrollo Humano
				Responsable Dimensión Bienestar Económico
				Responsable Dimensión Ambiente y Sustentabilidad
				Responsable Dimensión Ordenamiento Territorial
				Responsable de la Participación Comunitaria
				Comunicador
				Coordinador de Terreno
				Encargado Administrativo

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____

IDENTIFICACION Y EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO
FORMULARIO N° 6

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL JEFE DE PROYECTO

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO

En conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, declaro con relación a los proyectos desarrollados en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

N°	AÑO	NOMBRE PROYECTO	CARGO	MANDANTE

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____

PROFESIONAL RESPONSABLE DE DIMENSION

FORMULARIO 7_A

Nº DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

IDENTIFICACION

DIMENSION A CARGO	GOBERNANZA
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
TITULO	

EXPERIENCIA

En conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, declaro con relación a los proyectos desarrollados en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

Nº	AÑO	NOMBRE DE INSTITUCION Y/O PROYECTO	CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

PROFESIONAL RESPONSABLE DE DIMENSION

FORMULARIO 7_B

Nº DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

IDENTIFICACION

DIMENSION A CARGO	DESARROLLO HUMANO
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
TITULO	

EXPERIENCIA

En conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, declaro con relación a los proyectos desarrollados en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

Nº	AÑO	NOMBRE DE INSTITUCION Y/O PROYECTO	CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

PROFESIONAL RESPONSABLE DE DIMENSION

FORMULARIO 7_C

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION

DIMENSION A CARGO	BIENESTAR ECONOMICO
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
TITULO	

EXPERIENCIA

En conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, declaro con relación a los proyectos desarrollados en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

N°	AÑO	NOMBRE DE INSTITUCION Y/O PROYECTO	CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

PROFESIONAL RESPONSABLE DE DIMENSION

FORMULARIO 7_D

Nº DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

IDENTIFICACION

DIMENSION A CARGO	AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
TITULO	

EXPERIENCIA

En conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, declaro con relación a los proyectos desarrollados en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

Nº	AÑO	NOMBRE DE INSTITUCION Y/O PROYECTO	CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

PROFESIONAL RESPONSABLE DE DIMENSION

FORMULARIO 7_E

Nº DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

IDENTIFICACION

DIMENSION A CARGO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
TITULO	

EXPERIENCIA

En conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, declaro con relación a los proyectos desarrollados en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

Nº	AÑO	NOMBRE DE INSTITUCION Y/O PROYECTO	CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

PROFESIONAL RESPONSABLE DE DIMENSION

FORMULARIO 7_F

Nº DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

IDENTIFICACION

DIMENSION A CARGO	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
TITULO	

EXPERIENCIA

En conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, declaro con relación a los proyectos desarrollados en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

Nº	AÑO	NOMBRE DE INSTITUCION Y/O PROYECTO	CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

PROFESIONAL COMUNICADOR

FORMULARIO 8

Nº DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

IDENTIFICACION

NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
TITULO	

EXPERIENCIA

En conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, declaro con relación a los proyectos desarrollados en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

Nº	AÑO	NOMBRE DE INSTITUCION Y/O PROYECTO	CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

PROFESIONAL COORDINADOR DE TERRENO

FORMULARIO 9

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION

NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
TITULO	

EXPERIENCIA

En conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas, declaro con relación a los proyectos desarrollados en los **últimos 5 años**, lo siguiente:

N°	AÑO	NOMBRE DE INSTITUCION Y/O PROYECTO	CARGO

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____

CARTA COMPROMISO SIMPLE

FORMULARIO N° 10

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNA DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN EL DESARROLLO DEL ESTUDIO "ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA".

Firma: _____

NOMBRE :	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN :	

Quillota, _____

**FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO
FORMULARIO N°11**

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

Ítem	Descripción	Cantidad (N° Hrs. Hombre)	Valor hora (\$)	Total Neto (\$)
1	Fase 1: Generación condiciones necesarias y Constitución del Equipo Gestor			
2	Fase 2: Elaboración diagnóstico global y sectorial de la comuna			
3	Fase3: Determinación de imagen objetivo y perfil de la comuna			
4	Fase 4: Definición objetivos estratégicos, líneas y/o políticas de desarrollo			
5	Fase 5: Definición planes, programas, proyectos. Definición de sistemas de control, seguimiento y evaluación para la gestión y operación del PLADECO.			
				Total Neto
				Gastos Generales
				Utilidades
				Sub total
				Impuesto o IVA
				TOTAL

Nombre y Firma Proponente

Quillota,..... de 2020

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°12

N° DE ADQUISICION	2831-16-LP20
NOMBRE DE LA LICITACION	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO NETO	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	
1	19% IVA	
2	10,75 % Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una x la opción del impuesto aplicado al valor ofertado.

- 3.- Me comprometo a realizar la materia de encargo en un **monto total de :**

\$ _____ (incluya en este valor el impuesto que corresponda), en un plazo de _____ días corridos.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Srta. Sandra Morales Navarro, Directora, Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, o quien le reemplace.
- Sra. Ximena Martínez Chacana, Sub-Directora de la Dirección de Obras Municipales, o quien le reemplace.
- Sr. Oscar Calderón Sánchez, Administrador Municipal o quien le subrogue.
- Un Profesional de la Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación Municipal, o quien le reemplace.
- Un Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** a la Sra. Ximena Valdivieso Arza, Jefa de la Unidad de Desarrollo Urbano e Innovaci n Municipal o quien le subrogue, para que ejerza las funciones de Inspecci n T cnica del Estudio.

S PTIMO: **ADOPTEN** Secretaria Comunal de Planificaci n, Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional, Direcci n de Obras Municipales y la Unidad de Desarrollo Urbano e Innovaci n Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comun quese, dese cuenta.



DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Administrador Municipal
3. Jur dico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. ITO UDIM
7. DOM
8. GORE
9. Secretar a Municipal.

LMG/PEA/jlm.-